



Resolución No. 630-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

Visto el Expediente N° 8802-76 sobre donación de S/. 700,000.00 en favor del INRED, para ser destinados al Básquetbol Afiliado de Aficionados;

CONSIDERANDO:

Que las firmas Chrysler Perú S.A., Industrias Petroquímicas Perú S.A., José R. Lindley e Hijos S.A., DISTRALSA S.A., Sabores Perú S.A., Frutos del País S.A., Gillette del Perú S.A., IMACO Internacional Machinery Company S.A., Foto Interamericana del Perú Ltd., SEARS ROEBUCK del Perú S.A., Farmacéutica del Pacífico S.A., PARKER PEN Peruana S.A., Golosinas Peruanas S.A. y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, han donado la suma total de Setecientos Mil y 00/100 Soles oro - - - - (S/. 700,000.00), a razón de Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 50,000.00) por cada una, para financiar los gastos de pasajes de la Selección Nacional Masculina de Básquetbol en su gira de preparación por los Estados Unidos de Norteamérica;

Que en consecuencia, resulta necesario expedir Resolución de aceptación de las indicadas donaciones, autorizando el otorgamiento de los respectivos certificados de donación para los efectos tributarios correspondientes;

De acuerdo con el Informe N° 767-OP-76 de la Oficina de Planificación, con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 39° del D.L. 20555, Art. 40° del D.L. N° 21057 y Arts. 3° y 8° del D.L. 21293;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR las donaciones que realizan las firmas CHRYSLER PERU S.A., Industrias Petroquímicas Perú S.A., José R. Lindley e Hijos S.A., DISTRALSA S.A., -- SABORES PERU S.A., Frutos del País S.A., GILLETTE del Perú S.A., IMACO INTERNACIONAL MACHINERY COMPANY S.A., Foto Interamericana del Perú Ltd., SEARS ROEBUCK del Perú S.A., Farmacéutica del Pacífico S.A., PARKER PEN Peruana S.A., Golosinas Peruanas S.A. y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, de la suma



Resolución No. 630-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

-2-

total de SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.700,000.00), a razón de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.50,000.00) cada una, que se destinará al pago de pasajes de la Selección Nacional Masculina de Básquetbol en su próxima gira de preparación a los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2°. -Expídanse las respectivas certificaciones de donación, para efectos de la deducción tributaria a que se refiere el Art. 159° del D.L. 20555.

Artículo 3°. -Oficiar al Ministerio de Educación, solicitando que se expida Resolución administrativa que autorice el empleo de las mencionadas donaciones para el fin indicado, de acuerdo con el Art. 3° del D.L. 21293.



Regístrese y comuníquese.

INGe. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OAJ
EMV/eca.
Exp. N° 8802